

- . Señala que el fallo del TEDH no es definitivo
- . Considera, por lo tanto, “prematureo” plantear futuras medidas al respecto
- . Ferede se reunirá con el diputado de IU en los próximos días para analizar en detalle la respuesta del Gobierno



(MADRID, 24/10/2012) Según información a la que ha tenido acceso [Actualidad Evangélica](#) , el Gobierno ya ha respondido a l
[a pregunta presentada el pasado 2 de agosto por el diputado de Izquierda Unida \(IU\), Gaspar Llamazares](#)
, a la Mesa del Congreso, sobre
la situación de los pastores evangélicos jubilados a los que no se les permitió cotizar
a la Seguridad Social en tiempos del franquismo.

En un escrito fechado el 20 de septiembre, pero presentado en el Registro General del Congreso el 17 de octubre, el Gobierno responde a la pregunta formulada por Llamazares el pasado 2 de agosto, cuestionando la sentencia del TEDH respecto a la “pretendida situación de discriminación por motivos religiosos”, sugiriendo que podría recurrirla y que, por lo tanto, “se considera prematuro plantear futuras medidas al respecto en relación con cualquier otro supuesto similar que pudiera existir”.

De este modo responde el Gobierno a la pregunta del diputado de IU, cuyo enunciado era el siguiente:

“¿Cuándo y cómo piensa el Gobierno extender a todos los ministros de culto y sus viudas de todas las minorías religiosas el pleno derecho a la pensión de jubilación, tal y como lo ha reconocido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo en la reciente sentencia a favor de un pastor evangélico, en la que se condena a España por discriminación respecto a los sacerdotes católicos?”.

En los próximos días está previsto que el secretario ejecutivo de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ([Ferede](#)), **Mariano Blázquez**, [se reúna con el diputado de IU, Gaspar Llamazares](#) , para analizar en detalle el texto con la respuesta del Gobierno.

EL CASO DEL PASTOR MANZANAS

La [sentencia aludida por Llamazares](#) fue conocida el pasado 3 de abril de 2012. En ella el TEDH condena a España por discriminar a los pastores evangélicos respecto a los sacerdotes católicos en la sentencia del caso **de Francisco Manzanas Martín** .



[El Tribunal Constitucional \(TC\) ha rechazado la demanda de amparo del TEDH](#) [programa "Buenas Noticias TV" \(BNTV\) dedicado a la cultura y la religión](#) [El Tribunal Constitucional \(TC\) ha rechazado la demanda de amparo del TEDH](#) [programa "Buenas Noticias TV" \(BNTV\) dedicado a la cultura y la religión](#)



[El Tribunal Constitucional \(TC\) ha rechazado la demanda de amparo del TEDH](#) [programa "Buenas Noticias TV" \(BNTV\) dedicado a la cultura y la religión](#) [El Tribunal Constitucional \(TC\) ha rechazado la demanda de amparo del TEDH](#) [programa "Buenas Noticias TV" \(BNTV\) dedicado a la cultura y la religión](#)